

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
89.400	18.372	894.000
89.500 y superiores	25.695	894.340

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 894.340 pesetas por cada letra.

2. Pagarés del Tesoro:

El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos los días 21 y 28 de junio y 2 de julio de 1991, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1991, asciende a 450, 20.889 y 600 millones de pesetas, respectivamente.

Madrid, 4 de julio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

17763 RESOLUCION de 8 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 4 y 6 de julio de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 4 y 6 de julio de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de julio de 1991:

Combinación ganadora: 20, 12, 21, 47, 1, 3.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 7.

Día 6 de julio de 1991:

Combinación ganadora: 21, 46, 26, 47, 28, 11.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 28/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 11 de julio de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 13 de julio de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que, al amparo de la norma 39 de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva, sean recibidos por la Junta Superior de Control antes del comienzo del sorteo del jueves 11 de julio de 1991, participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado 13 de julio de 1991, jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17764 ORDEN de 14 de mayo de 1991, por la que se aprueba la relación de centros docentes privados de EGB y Preescolar cuya inscripción causa baja en el Registro Especial de Centros Docentes.

Con objeto de llevar a cabo las correspondientes inscripciones de baja en el Registro Especial de Centros Docentes, previstas en los artículos 4.º y 8.º del Decreto 786/1972, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1972), por el que se regula el mencionado registro.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la publicación de la relación de los centros docentes privados que figuran en el Anexo, cuya autorización queda exigida por tratarse de centros que no ejercen la actividad docente para la que fueron autorizados en su día.

Esta relación certificada, será expuesta en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas.

Segundo.-Dar un plazo de 15 días para que los titulares de estos centros puedan aportar documentos justificativos de su funcionamiento, en el caso de disconformidad con esta Resolución. El plazo se empezará a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Transcurrido este plazo, la Resolución será definitiva y estos centros causarán baja en el Registro de Centros Docentes.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

17765 ORDEN de 28 de mayo de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Calasparra (Murcia), la denominación de «Emilio Pérez Piñero».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Calasparra (Murcia), se acordó aprobar para dicho Centro, la denominación de «Emilio Pérez Piñero».

Visto el artículo 3 del Reglamento orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Calasparra (Murcia), la denominación de «Emilio Pérez Piñero».

Lo digo a V. I. Para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17766 RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.145 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Uvex», modelo 9136 P, presentada por la Empresa «Dräger Hispania, S. A.», de Madrid, y que es importada de Alemania.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Uvex», modelo 9136 P, presentada por la Empresa «Dräger Hispania, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Xaudaró, número 5, y que es importada de Alemania, donde es fabricada por su representada, la firma «Uvex Winter Optik, GmbH», con domicilio en 8510 Fürth/Bayern (Bavaria), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 072.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente, en cada uno de sus oculares, la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: "M.T.-Homol. 3.145.-20-5-91.-UVEX/9136 P/072".»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 20 de mayo de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.